

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS ENTRE EEUU Y ESPAÑA

Orden de 27 de enero de 1989, modificada por Resolución de 7 de febrero de 1989

El alumnado procedente del sistema educativo español que se incorpore a cursos del sistema educativo estadounidense y desee homologar o convalidar los estudios cursados en EEUU * deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber superado completamente todos y cada uno de los cursos previos al curso o cursos que pretendan homologar o convalidar.
- Ajustarse a la tabla de equivalencias reflejada en el anexo de la [Resolución de 12 de abril de 1993](#), considerándola como una referencia mínima y no como una equivalencia rígida.
- Acreditar calificación positiva (A, B, C o D) en todas y cada una de las materias cursadas en el grado o grados objeto de convalidación u homologación. En el supuesto de que las calificaciones no sigan la escala literal, la calificación positiva se fijará en **65 de 100 ó 0,6 de 4**, a menos que conste expresamente en la certificación otra calificación mínima requerida.
- Solo se tendrán en cuenta los dos primeros años de escolarización en el sistema de Estados Unidos.
- Haber cursado, durante dos semestres, en el grado respectivo, y con calificación positiva, un número mínimo de asignaturas, que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

GRADO	MINIMO	ASIGNATURAS	EQUIVALENCIA
9	4	Literatura, Historia, Geografía, Latín, Griego, Filosofía, Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química.	3ª ESO
10			4º ESO y TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.
11			1º BACHILLERATO
12	4 ó 5* <i>Tres de ellas deberán pertenecer a un mismo grupo.</i>	GRUPO A: Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Dibujo Técnico. GRUPO B: Literatura, Historia, Latín, Griego, Historia del Arte, Filosofía, Matemáticas.	2º BACHILLERATO Y TÍTULO DE BACHILLER

- No deberá realizar trámite alguno de convalidación de estudios el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que desee incorporarse a cualquiera de los cursos que integran en España la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria (Hasta Grado 9 inclusive). Tampoco procederá la convalidación para realizar estudios en cualquier nivel, curso o modalidad del sistema educativo español para cuyo acceso no sea requisito previo la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La convalidación del Grado 12 no requerirá acreditar la posesión del Diploma de *High School*, siempre que sea norma del centro educativo no expedir tal diploma al alumnado extranjero que no curse la totalidad de sus estudios secundarios en el sistema educativo de EEUU. Dicho diploma será sustituido por una certificación del centro acreditativa de este punto. En este caso el alumnado deberá acreditar además haber cursado durante dos semestres y con calificación positiva un total de cinco (5) asignaturas como mínimo, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones establecidas.